



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y Pliegos Particulares de Especificaciones Técnicas para los llamados a LICITACIÓN PÚBLICA correspondientes al “PROGRAMA DE OBRAS 2023 – CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS MIGUEL MUÑOZ “A”, MIGUEL MUÑOZ “B”, EL FANTASIO Y LA QUINTA 2° SECCIÓN”, autorizadas por Ordenanza N° 6940, que como Anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, fijar fecha, hora y lugar para la apertura de propuesta Adjudicación y Contratación del “PROGRAMA DE OBRAS 2023 – CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS MIGUEL MUÑOZ “A”, EL FANTASIO Y LA QUINTA 2° SECCIÓN”, conforme a la documentación del Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N°:

6945

VILLA CARLOS PAZ, 2 de marzo de 2023.-

SANDRA L. BOHM
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



MARIA SOLEDAD ZACARIAS
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ato. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ



VILLA CARLOS PAZ, 07 MAR 2023

VISTO: La Ordenanza N° 6945 sancionada por el Concejo de Representantes el día 02 de marzo de 2023, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6945 sancionada por el Concejo de Representantes el día 02 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y Considerandos del presente.-

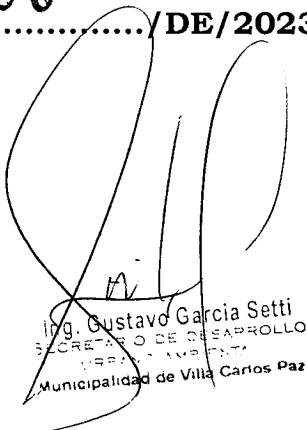
Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

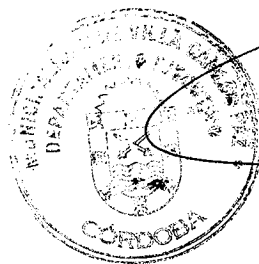
Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-


DECRETO N°

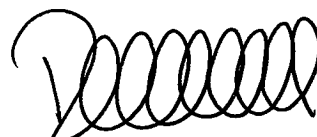
150

...../DE/2023


Ing. Gustavo Garcia Setti
SECRETARIO DE DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ




H. DANIEL GÓMEZ GESTEIRA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ